

C.A. de Santiago

Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

A los folios 48 y 49; a todo, téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de doce de diciembre de dos mil dieciocho, escrita a fojas cuatrocientos cincuenta y cinco y siguientes, dictada por el juez árbitro señor Eduardo Espinoza Gálvez.

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

N°Civil-1105-2019.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Maritza Elena Villadangos F., Ministro Suplente Enrique Faustino Duran B. y Abogado Integrante Eduardo Jequier L. Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

En Santiago, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>